

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 335 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LEIDY YURANNY SARMIENTO VALDERRAMA



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **LEIDY YURANNY SARMIENTO VALDERRAMA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.012.389.796, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 335 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 335 cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, operativos y logísticos que requiere EL ICFES, relacionados con las diferentes pruebas del año 2017."* **2)** Que el valor del contrato No. 335 de 2017, es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.800.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 15 de septiembre de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 20 de septiembre de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"La Subdirección de Aplicación de Instrumentos solicita se realice la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2017, toda vez que requerirá la prestación del servicio para apoyar los procesos administrativos, operativos y logísticos para las pruebas de los proyectos especiales ascenso de patrulleros - mayores y ascenso docente (ECDF), las cuales se están liderando desde la Subdirección de Aplicación de Instrumentos durante la totalidad de la vigencia 2017, dado que la Subdirección dentro de los procesos y procedimientos en los que interviene requiere realizar un monitoreo constante a través del apoyo a las actividades de seguimiento a la calidad de los procesos y procedimientos que involucran la logística, la validación y consolidación de la información y los procesos de aplicación de las diferentes pruebas que se aplican en el ICFES. De esta forma, y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes labores desarrolladas por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, se solicita prorrogar el término del contrato por tres (3) meses más a la fecha definida en la fecha del mismo; siendo de esta manera el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017. Así mismo se solicita adicionar al contrato un total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000) IVA incluido; la forma de pago se realizará de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales por DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.560.000) incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre respectivamente(...)"* **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1792 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 335 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 335 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LEIDY YURANNY SARMIENTO VALDERRAMA



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1792 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en tres (3) pagos iguales por **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.560.000)**, incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 335 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 335 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

28 SET. 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


LEIDY SARMIENTO VALDERRAMA
Contratista

Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada
Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales